

Respuesta a observaciones al cálculo de Repartición de Cargos por Transmisión diciembre 2020

N°	Empresa	Observación	Propuesta	Respuesta
1	Duqueco SpA	<p>Conforme a la Minuta de Aplicación del Dictamen N°4 de 2020 del Panel de Expertos, específicamente en la aplicación literal b) asociado a las empresas AJTE, CHATE, Interchile y Transchile. Se menciona que el saldo del dictamen de cada transmisor se publicará en UF, considerando la UF del día de pago del Cuadro de pagos asociado a la aplicación del literal a) del mencionado dictamen.</p> <p>Al respecto, no se encuentra en la planilla el cálculo de la cuota a pagar por las empresas transmisoras en UF ni el respectivo saldo.</p>	<p>Se solicita al Coordinador dar cabal cumplimiento a la minuta y publicar el cálculo de la cuota y del saldo en UF.</p>	<p>En hoja "Saldos Dictamen 04-2020" de planilla "Saldos Transmisión Nacional 2012-pre", se indican tres (3) tablas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Saldo inicial literal b) Dictamen 04-2020 y valor cuota devolución en UF. • Valor de la UF para transformar en pesos las cuotas. • Saldos en UF y pesos al mes de Repartición de Cargos. <p>Lo anterior, permite cumplir con lo indicado en minuta "Aplicación Dictamen N°4 de 2020 del Panel de Expertos".</p>
2	Transelec S.A.	<p>No se está considerando el VATT de la obra "Normalización de Paños J3 y J4 en SE Chena 220 kV" cuya Entrada en Operación fue comunicada mediante carta DE00142-21.</p>	<p>Favor considerar según corresponda.</p>	<p>Dado que la publicación de la carta que comunicó la entrada en operación de la obra indicada, DE00142-21, fue posterior a la publicación de la liquidación de peajes nacionales del mes de diciembre 2020, no alcanzó a ser incluida en ésta y por tanto tampoco en los saldos nacionales del RCUT de diciembre 2020. Se incluirá en la liquidación de peajes de enero 2021 y en los saldos de la próxima repartición de cargos. Su inclusión en el cálculo de dic-20 se actualizará en el informe de revisión 2020.</p>

N°	Empresa	Observación	Propuesta	Respuesta
3	Charrúa Transmisora de Energía S.A.	En relación a la incorporación de intereses y reajustes en los montos asociados al Cuadro de Pagos de enero de 2021, correspondiente a la Devolución de los Saldos del literal b) del Dictamen 04-2020, solicitamos tener presente que CHATE ha planteado una discrepancia (02-21) sobre esta materia y otras relativas a la devolución de estos saldos.	Se solicita tener presente que CHATE ha planteado una discrepancia (02-21) sobre esta materia y otras relativas a la devolución de estos saldos.	Respecto de esta materia, cabe señalar que el Coordinador ha dado cabal cumplimiento al Dictamen 4-2020 del H. Panel de Expertos, cuya aplicación se describe en la Minuta que se dispuso para estos efectos.
4	Alto Jahuel Transmisora de Energía S.A.	En relación a la incorporación de intereses y reajustes en los montos asociados al Cuadro de Pagos de enero de 2021, correspondiente a la Devolución de los Saldos del literal b) del Dictamen 04-2020, solicitamos tener presente que AJTE ha planteado una discrepancia (02-21) sobre esta materia y otras relativas a la devolución de estos saldos.	Se solicita tener presente que AJTE ha planteado una discrepancia (02-21) sobre esta materia y otras relativas a la devolución de estos saldos.	Respecto de esta materia, cabe señalar que el Coordinador ha dado cabal cumplimiento al Dictamen 4-2020 del H. Panel de Expertos, cuya aplicación se describe en la Minuta que se dispuso para estos efectos.